PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
No. SASI-020-2022

AGREGADO AL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: DOTACIÓN E INSTALACION DE AMBIENTES ESCOLARES CON MOBILIARIO, MATERIAL PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y LÚDICO PARA EL NIVEL PREESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, GUSTAVO JIMENEZ, MAGDALENA, LOS LIBERTADORES Y SAN MARTIN DE TOURS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($52.901.200.00) M/CTE

OCTUBRE DE 2022

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Sogamoso, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro con la compra venta de los elementos que más adelante se describen y que son necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la secretaria y en general de las diferentes dependencias del Municipio.

El objeto del contrato es: "DOTACIÓN E INSTALACION DE AMBIENTES ESCOLARES CON MOBILIARIO, MATERIAL PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y LÚDICO PARA EL NIVEL PREESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, GUSTAVO JIMENEZ, MAGDALENA, LOS LIBERTADORES Y SAN MARTIN DE TOURS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO*"*

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposicióndelpúblicoenelSistemaElectrónicodeContrataciónPública–SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se hará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, previa habilitación y cumplimiento de requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 Subsección II Sección I Capítulo II título I parte II del Decreto 1082 de 2015, y las orientaciones emitidas por Colombia compra eficiente y aquellos aplicables al proceso de selección.

Se destaca que todas las actuaciones derivadas del proceso y formuladas en el pliego de condiciones serán atendidas únicamente a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones y otros presentados fuera del tiempo previsto o en medio diferente,

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Sogamoso, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben **suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capitulo 1 presente documento.

E. ADENDAS

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso "Ley 1564 de 2012", cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin

que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentarlos documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso “Ley 1564 de 2012".

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: TRM de las monedas respectivas a la fecha de elaboración de los estados financieros certificado por la superintendencia financiera de Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de

esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del MUNICIPIO DE SOGAMOSO y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Municipio de Sogamoso, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio; y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
OFERTA	Es la propuesta presentada al Municipio de Sogamoso por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego

	de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
MARGEN MÍNIMO	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MUNICIPIO DE SOGAMOSO; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

OBJETO: DOTACIÓN E INSTALACION DE AMBIENTES ESCOLARES CON MOBILIARIO, MATERIAL PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y LÚDICO PARA EL NIVEL PREESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, GUSTAVO JIMENEZ, MAGDALENA, LOS LIBERTADORES Y SAN MARTIN DE TOURS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1: Codificación en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ARTÍCULO
24102004	ESTANTERÍAS PARA ALMACENAJE
56101500	MUEBLES
56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56121601	SET DE SALA DE TAMAÑO DE NIÑOS
56121700	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENRAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60101703	MATERIALES PEDAGOGICOS PARA LA FORMACIÓN DEL CARÁCTER
60101900	RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60102000	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60102304	LIBROS DE LITERATURA INFANTIL
60102605	LIBROS DE RECURSOS O ACTIVIDADES DE LOGICA
60102708	BLOQUES LOGICOS
60105202	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE HABILIDADES DE ESTUDIO
60105904	MATERIALES DE ENSEÑANZA SOBRE EL DESARROLLO DEL NIÑO
60131405	TAMBORES
60131406	XILÓFONOS
60131507	ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS DE PERCUCIÓN
60131803	AROS O BASTANOS DE RITMO
60141000	JUGUETES
60141102	JUEGOS DE MESA

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ARTÍCULO
60141105	ROMPECABEZAS
60141201	EQUIPOS PARA MOTRICIDAD GRUESA O EQUILIBRIO
60141302	SET DE CONSTRUCCIÓN
60141401	DISFRACES O ACCESORIOS
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Para la Alcaldía Municipal de Sogamoso es importante establecer estrategias que impacten positivamente a la comunidad y en especial la atención de primera infancia en las Instituciones Educativas Gustavo Jiménez, Magdalena, Los Libertadores y San Martin de Tours del municipio de Sogamoso (Boyacá), pensando en la mejora de su calidad de vida. Teniendo en cuenta que estos colegios no cuentan con la infraestructura e implementos para desarrollar los procesos de enseñanza- aprendizaje a los niños y niñas de primera infancia, actualmente estos colegios no disponen de las herramientas necesarias para brindar una educación inicial efectiva y eficaz, situación que genera deficiencias en la calidad educativa que se le brinda a este grupo poblacional y dificulta la adaptabilidad de los infantes en su transición a la educación preescolar al no disponer de óptimas bases en su aspecto formativo.

Las Instituciones no cuentan con unas instalaciones o espacios físicos adecuados para prestar servicios de atención integral a los niños y niñas de cero a seis años en la modalidad de educación inicial, por lo tanto, requieren de unas adecuaciones en los salones destinados para este fin, así como el suministro de mobiliario, material pedagógico, e implementos, para la enseñanza y recreación de los niños y niñas de cero a seis años. La adecuación y dotación del salón determinado para este fin en cada uno de los colegios en el tipo de elementos y cantidades depende al área de los salones y de acuerdo al número de niños y niñas que utilizaran estas instalaciones.

La falta de dotación completa y acorde a los requerimientos exigidos en los Lineamientos para la Atención Integral a la Primera Infancia del ICBF, los cuales surgen en cumplimiento de la Ley 1804 de 2016, por medio de la cual se estableció la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "De Cero a Siempre", en su artículo 5, establece que:

"*La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.*

Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso".

Las Instituciones Educativas Gustavo Jiménez, Magdalena, Los Libertadores y San Martin de Tours del municipio de Sogamoso (Boyacá), no disponen en la actualidad de una infraestructura que permitirá que los niños y niñas de Primera Infancia se beneficien con procesos de enseñanza - aprendizaje en el marco de la educación inicial; para ello el presente contrato favorecerá la adecuación de los salones y la compra de los elementos que necesitan los pequeños y sus docentes para llevar a cabo las actividades propias de la etapa de desarrollo en la que se encuentran (muebles, material pedagógico, equipos e implementos). Dado que la falta de herramientas impide que los niños alcancen el nivel de desarrollo cognitivo, emocional y social acorde a su edad cronológica.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía del mismo, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad a lo señalado en el Articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

PARTICIPANTES: Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERIO: De conformidad con

lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. El Municipio de Sogamoso manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio si está cobijada por acuerdo comercial.

El proceso de contratación del Acuerdo Marco. Las entidades deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados Libre Comercio (TLC), vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto, verificarán:

a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas:

TRATADO COMERCIAL	PAISES	DESCRIPCIÓN	APLICA/NO APLICA
TLC COLOMBIA-CHILE	Chile	No aplica para Contratación en Municipios	**No Aplica**
TLC PAISES TRIANGULO DEL NORTE	Salvador	Basado en Anexo 11.1	**No Aplica**
	Guatemala	No se excluyen valores ni Municipios	**Aplica**
	Honduras	No se excluyen valores ni Municipios	**Aplica**
COLOMBIA –CANADA	Canadá	No aplica para Contratación en Municipios	**No Aplica**
TLC COLOMBIA MEXICO	México	No cobijado por TLC	**No Aplica**
TLC COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS	Estados Unidos	No alcanza el umbral 6299.177 DEG	**No Aplica**
TLC AELC	Suiza Liechtenstein	No alcanza el umbral	**No Aplica**
COMUNIDAD ANDINA (CAN)	Bolivia Ecuador Perú	No se excluyen valores ni Municipios	**Aplica**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015.

Los proponentes deberán allegar el RUP **en firme,** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: DOTACIÓN E INSTALACION DE AMBIENTES ESCOLARES CON MOBILIARIO, MATERIAL PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y

LÚDICO PARA EL NIVEL PREESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, GUSTAVO JIMENEZ, MAGDALENA, LOS LIBERTADORES Y SAN MARTIN DE TOURS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO*".*

De conformidad con la siguiente descripción:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANT
1	**GIMNASIO DE ESPUMA POLIMOTOR:** Conjunto de 18 piezas de formas geométricas (distintas), para realizar construcciones y actividades de exploración corporal. **INCLUYE:** *** Un túnel:** Dimensiones: Largo: 80 cm. Diámetro Exterior: 60cm. Diámetro Interno: 44 cm. Grosor: 8 cm. con soporte interior para asegurar resistencia y forma. *** Un cilindro o viga de equilibrio:** Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma. *** Una colchoneta plegable:** Dimensiones Largo: 2.00 m. Ancho: 1.00 m. Grosor: 3 cm, en espuma yumbolon, forro en lona verano, antideslizante. Colores surtidos. Plegable en 4 cuerpos. * **Dos soportes o encajes en U**: Dimensiones: Alto: 60 cm. Largo: 60 cm. Ancho: 30cm. * **Dos medias ruedas**: Diámetro: 1.20 m - Diámetro Interno: 60 cm - Grosor: 30cm. *** Dos rampas**: Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo: 60 cm. * **Dos escaleras tres pasos**: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. * **Dos cuadrados**: Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm * **Dos bases onduladas tipo pendiente**: Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. * **Una base ondulada 4 olas**: Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm. * **Dos cilindros tipo puf**: Diámetro: 60 cm. un cilindro de 32 cm de altura y otro de 60 cm de altura. Las costuras y uniones deben ser resistentes, evitando la separación de las piezas. Velocidad de propagación de la llama, en la superficie, inferior o igual a 30 mm/s. (NTC 71-2) El diseño de las piezas no debe representar ningún riesgo de atrapamiento. Sin puntas agudas, ni filos cortantes. Las uniones deben estar libres de grapas que puedan generar riesgo de laceraciones en la piel. DENSIDAD ESPUMA: 22 Kg/m3 MATERIAL: Ethauretano Recubrimiento: Lona verano impermeable multicolor con película de PVC Relleno: Espuma densidad 22 Kg/m3 COLOR: Vivos y brillantes GARANTIA: 3 Años	UNIDAD	4
2	PISCINA DE PELOTAS CUADRADA Dimensiones externa: Largo 180cm x Ancho 180cm x Alto 60cm x 14cm de espesor Dimensiones interna: Largo 150cm x Ancho 150cm x Alto 60cm **INCLUYE**: **Escalera tres pasos**: Alto: 60 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. **Colchoneta de Pis**o: de 10cm espuma semicompacta, forro impermeable multicolor colores variados Las costuras y uniones deben ser resistentes, evitando la separación de las piezas. Velocidad de propagación de la llama, en la superficie, inferior o igual a 30 mm/s. (NTC 71-2) El diseño de las piezas no debe representar ningún riesgo de atrapamiento. Sin puntas agudas, ni filos cortantes. Las uniones deben estar libres de grapas que puedan generar riesgo de laceraciones en la piel. DENSIDAD ESPUMA: 22 Kg/m3 MATERIAL: Ethauretano Recubrimiento: Lona verano impermeable multicolor con película de PVC Relleno: Espuma densidad 22 Kg/m3	UNIDAD	4

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANT
	COLOR: Vivos y brillantes VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 Años		
3	**BULTO DE PELOTAS PLASTICAS PARA PISCINA x 500 unidades** colores surtidos, excelente calidad 5 diferentes colores no se deforman, no se rompen, no se aplastan DIAMETRO: 8 cm COLOR: Vivos y brillantes MATERIAL: Plástico ABS de alta calidad, caracterizado por su suavidad y firmeza	BULTO X 500 UND	4
4	**JUEGO DE PELOTAS GRANDE TIPO ERIZO**: Pelotas de gran tamaño para estimulación por medio de masaje y manipulación. Cuenta con relieve en forma de erizo. Ideales para estimular la circulación sanguínea, utilizada para ejercicios de sensibilización y movilización. DIÁMETRO: 15 Cm **CONTIENE: Cinco (5)** pelotas grandes del mismo tamaño REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Todo el material debe ser nuevo, en plástico no toxico ni nocivo, resistente a las rasgaduras y a la manipulación. Debe ser resistente y no debe requerir reparación o mantenimiento especializado. Deben ser seguras en plástico no toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse genere partes que puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material de fabricación no deberá ser explosivo o contener elementos o sustancias que puedan explotar. MATERIAL: PVC o Vinilo de alta resistencia COLOR: Variados y fuertes VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	JUEGO X 5 PELOTAS	4
5	**CAJA CHINA**: Instrumento musical de percusión de la familia de los idiófonos. Consiste en un taco de madera rectangular y hueco (con una forma similar a la de un lingote), que cuenta con una ranura de medio centímetro a un lado (caja de resonancia), que al ser golpeado por una baqueta produce un sonido brillante y hueco. LARGO: 14 cm ALTO: 4 cm ANCHO: 4 cm ALTO (golpeador) 15 cm **CONTENIDO: Una caja y un golpeado**r REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Baqueta, mazo o golpeador, en madera, con punta redonda. Madera con tratamiento de inmunización e hidrófugo, que permita resistencia en climas húmedos. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. MATERIAL: Madera de birsh COLOR: Madera o diseño multicolor VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	UNIDAD	4

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANT
6	**JUEGO DE MARACAS**: Las maracas son un instrumento idiófono y de oscilación, constituido por una parte esférica hueca, sostenida por un mango que la atraviesa, o está adherida a ella. Rellena con pequeños elementos percusivos, como piedras, semillas, arroz etc., que producen sonidos al impactar contra la pared interna de la esfera. DIÁMETRO MÍNIMO: 6 cm ALTO MÍNIMO: 15 cm **CONTENIDO: Par de maracas idénticas** REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Mango ergonómico en madera de acabado fino. Diseño de esfera de maraca multicolor y brillante (no mediático, ni estereotipado). Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. MATERIAL: Calabaza y Mango en madera (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco). COLOR: Madera VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	JUEGO X PAR	4
7	**PANDERETA**: Instrumento de percusión con tono indeterminado membranófono perteneciente al grupo de los tambores de marco. Este instrumento está formado por uno o dos aros superpuestos, provistos de ferreñas (sonajas) de latón, y cuyo vano está cubierto por uno de sus cantos con piel muy lisa y estirada (pergamino). DIAMETRO: 15 cm ALTO: 4 cm SONAJAS (címbalos): 6 pares **CONTENIDO: Una pandereta** REQUISITOS TÉCNICOS: Sonajas de lata con borde confinado, permitiendo que sean redondeados. (Borde confinado: Aquel en el cual la parte de una lámina adyacente al borde se repliega sobre sí misma, en un ángulo de aproximadamente 180o, de manera que quede aproximadamente paralela a la lámina principal). De bajo peso para permitir el uso por parte de los niños y las niñas. Diseño multicolor y brillante. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado. Los bordes metálicos accesibles, deben estar libres de asperezas peligrosas y biselados, deben estar confinados, enrollados o curvados. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. Las uniones de las piezas deben ser fuertes, evitando que se desarme con facilidad. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas, las uniones de las piezas deben ser fuertes, evitando que se desensamble con facilidad. MATERIAL: Aro: Madera (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco) Parche: Cuero templado - pergamino Sonajas: Lata COLOR: Madera diseño multicolor VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	UNIDAD	4

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANT
8	**TAMBOR**: Instrumento de percusión membranófono que consta de una caja de resonancia, generalmente de forma cilíndrica, y dos membranas, llamadas parches, que cubren las aberturas de la caja. Favorece la expresión musical, incentiva la percepción auditiva, mediante la creación y la secuencia de patrones rítmicos y desarrolla la coordinación motora fina y gruesa.. DIÁMETRO MÍNIMO (tambor): 17 cm DIÁMETRO MÍNIMO (tambor): 12,5 cm LARGO MÍNIMO (golpeadores): 20 cm CONTENIDO: Un tambor (1) y dos golpeadores (2) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Cuenta con correa de sujeción. Golpeadores, baquetas o mazos en madera de punta redonda de 2 Cm de diámetro aproximadamente. De bajo peso para permitir el uso por parte de los niños y las niñas. Diseño multicolor y brillante (no mediático, ni estereotipado). Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. Las uniones de las piezas deben ser fuertes, evitando que se desensamble con facilidad. MATERIAL: Estructura: Madera laminada curvada. Parche: Cuero templado Golpeadores: Madera COLOR: Madera diseño multicolor VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	UNIDAD	4
9	**JUEGO DE AROS HULA - HULA PLANOS**: Aros en plástico, de tres diámetros diferentes, que permiten fortalecer el control corporal, la orientación espacial, la coordinación viso motora, el equilibrio y los conceptos dentro-fuera, arriba-abajo. DIAMETRO (aro grande): 79 cm DIAMETRO (aro mediano): 60 cm DIAMETRO (aro pequeño) 50 cm **CONTENIDO: Juego de 9 aros. Tres grandes, tres medianos y tres pequeños** El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. MATERIAL: Plástico de alta resistencia ABS COLOR: Variados VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	JUEGO X 9 AROS	4
10	**BLOQUES GRANDES DE CONSTRUCCIÓN**: Conjunto de figuras geométricas en 3D, de diferentes dimensiones, que permiten realizar construcciones, desarrollando las habilidades de agarre, equilibrio, y coordinación ojo – mano. LARGO MÍNIMO (pieza más grande): 8 cm LARGO MÍNIMO (pieza más pequeña): 4 cm DIÁMETRO MÍNIMO (pieza grande): 7 cm DIÁMETRO MÍNIMO (pieza pequeña): 3 cm **CONTENIDO: 100 piezas y caja o lona de almacenamiento** REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Cuenta con 100 piezas de diferentes formas geométricas (cubos, cilindros, medias esferas, conos, pirámides, prisma rectangular, prisma triangular) de diferentes dimensiones. Acabados finos, bordes redondeados. Cuenta con caja o lona para almacenar las piezas y evitar pérdidas. Madera con tratamiento de inmunización e hidrófugo, que permita resistencia en climas húmedos. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos que no requiere mantenimiento especializado. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. MATERIAL: Madera (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco) COLOR: Madera natural y variados brillantes VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	UNIDAD X 100 PIEZAS	4

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANT
11	**ARMATODO**: Set didáctico de 126 piezas encajables con accesorios para armar casas, animales y todo lo que esté en tu imaginación para desarrollar habilidades como: Cognitivas y perceptuales, Coordinación viso espacial y motriz, Motricidad gruesa y fina, Lateralidad manual. **CONTENIDO: Incluye 126 piezas en tula para guardar:** **26 Fichas x 8** **36 Fichas x 4** **6 Carros pequeños** **6 Carros grandes** **6 Fichas x 4 curvas** **6 Fichas x 2 curvas** **12 Cabezas** **12 Fichas x 4 rect.** **6 Fichas x 2** **Nota: Las coronas no se cuentan como piezas. 3 coronas Rey, 3 Coronas Reina, 3 Coronas niño,3 Coronas niña** **CONTENIDO: Una torre apilable con 5 aros** REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Piezas encajables con accesorios para armar casas, animales y todo lo que esté en tu imaginación para desarrollar habilidades. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. MATERIAL: Plástico de alta resistencia ABS COLOR: Variados y llamativos VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	UNIDAD X 126 PIEZAS	4
12	**MUÑECAS DE TRAPO PARA VESTIR**: Set de 6 muñecos y muñecas representando niños y niñas con diferentes características físicas. ANCHO DE BRAZO: 27 cm ALTO: 40 cm PROFUNDIDAD: 11 cm CONTENIDO: Muñecos y ropa Interior, Vestido de una o varias piezas. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Los muñecos deben estar vestidos cuidadosamente, con la cara adecuadamente pintada o bordada, si son pintadas debe contar con alto nivel de detalle, con pinturas no tóxicas, que no se destiñan con el lavado, si son bordadas deben ser seguros y garantizar que ninguna pieza se desprenderá y ser ingerida por los niños. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. El material debe ser entregado en algún tipo de empaque o contenedor que facilite la organización y evite, en lo posible, la pérdida de las partes. MATERIAL: Confeccionadas en tela de material sintético y lana suave – Hipo alergénico lavable, relleno blando. COLOR: Según las características físicas. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	SET X 6 UNIDADES	4

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANT
13	**SET BARRILES DE FRUTAS Y VERDURAS**: El set es un conjunto de cinco (5) barriles que indican un color específico, cada barril cuenta con cinco (5) frutas y vegetales del color que indica el barril. Permite desarrollar la creatividad, juego de roles, la clasificación por formas y colores, entre otros. LARGO (pieza más pequeña): 5 cm ALTO (barril): 15 - 20 cm PROFUNDIDAD: 25 cm DIÁMETRO (barril): 15 - 20 cm **CONTENIDO: Contiene mínimo 25 piezas y 5 barriles** REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Conformado por 5 barriles en los que cada uno se encuentra 5 frutas y vegetales del mismo color (púrpura, amarrillo, naranja, verde y rojo). Las piezas deben ser representativas de los alimentos tales como: Fresa, manzana, durazno, pera, uvas, naranja, pimentón, brócoli, zanahoria, mazorca, entre otros. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Plástico soplado COLOR: Colores variados imitando el alimento VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	KIT X 5 BARRILES X 5 PIEZAS	4
14	**TEATRINO MODULAR DE PISO ANIMALES SALVAJES**: Escenario para títeres y muñecos tipo guante. Cuenta con tablero en panel que permite ambientar la historia a escenificar. ALTO (mínimo): 150 cm ANCHO (mínimo): 95 cm PROFUNDIDAD (mínimo): 41 cm **CONTENIDO: 7 secciones armables y desarmables** REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Con acabados finos, con impresión serigrafía, tintas UV no toxicas. Color natural madera con diseño que incluya colores vivos (no mediático, ni estereotipado). Incluye las cortinas de fondo y presentación en seda poliéster. Deberán concebirse y fabricarse de forma que se reduzcan al mínimo los riesgos de heridas que puedan ser provocados por el movimiento de sus partes. Sus componentes y sus partes removibles, deberán ser de dimensiones suficientes para que no puedan ser tragados y/o inhalados. MATERIAL: Madera MDF de 10 mm de espesor y panel en acrílico COLOR: Variados y brillantes impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	UNIDAD	4
15	**TÍTERES DE GUANTE – SET ANIMALES DE GRANJA**: Conjunto de 9 títeres de guante o de mano que representan animales de granja. A través de los títeres dentro una historia, los niños y niñas desarrollan su creatividad e imaginación, manifiestan su personalidad, comunican sentimientos, establecen un dialogo de pares y descargan tensiones o emociones. ALTO MÍNIMO: 24 cm ANCHO MÍNIMO: 12 cm **CONTENIDO: 9 títeres (vaca, cerdo, gallina, caballo, rana, pato, oveja, perro y gato)** REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: De acabados definidos, alto nivel de detalle. Con cabeza reforzada que permita sostenerse. No deben presentar piezas pequeñas removibles. Ojos y detalles de la cara bordados, imposibles de arrancar. El diseño debe ser lo más parecido al animal a imitar, con rostros amables. Deben ser resistentes al lavado, no deben encogerse o desteñirse. MATERIAL: Tela suave antialérgica, velour o micro Terry Material relleno: 100% poliéster COLOR: Acorde al animal imitado VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	KIT X 9 TITERES	4

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANT
16	**TÍTERES DE GUANTE – SET FAMILIA**: Conjunto de 7 títeres de guante o de mano que representan diferentes miembros de la familia. A través de los títeres dentro una historia, los niños y niñas desarrollan su creatividad e imaginación, manifiestan su personalidad, comunican sentimientos, establecen un dialogo de pares y descargan tensiones o emociones. ALTO (máximo): 32 cm ANCHO: 12 - 15 cm **CONTENIDO: 7 títeres (mamá, papá, abuelo, abuela, niño, niña y bebé)** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: De acabados definidos, alto nivel de detalle. Ojos y detalles de la cara bordados, imposibles de arrancar. Miembros y vientre fabricados en una sola pieza de tejido pespuntado de gran duración. El diseño debe ser lo más parecido a cada miembro de la familia, con rostros amables. Deben ser resistentes al lavado, no deben encogerse o desteñirse. Deben representarse familias de diversos grupos étnicos y culturales (blancos, mestizos, indígenas, afros descendientes, etc.) MATERIAL: Tela suave antialérgica Material relleno: 100% poliéster COLOR: Según características de cada miembro de la familia VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	KIT X 7 TITERES	4
17	**TALLIMETRO (JIRAFA)**: Instrumento empleado para la medición de la estatura de una persona. DIMENSIONES: LARGO: 150 cm ANCHO: 60 cm REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: La jirafa debe suponer una rama de un árbol sujetada a la boca con hojas al lado y lado del palo el cual debe ser la regleta con las líneas de los centímetros y decímetros, las hojas en cada lado deben tener el número de la medida partiendo de 70 cm y así sucesivamente cada 5 cm tal como se muestra en la imagen de referencia: Los números deben ser visibles. MATERIAL: Fabricado en banner blanco COLOR: Impreso de colores con protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	UNIDAD	4
18	**ROMPECABEZAS (NÚMEROS**): Instrumento para enseñanza de los números. DIMENSIONES: LARGO: 20 cm ANCHO: 20 cm GROSOR MÍNIMO: 3 mm **CONTENIDO: Contiene mínimo 10 fichas** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Fabricado en madera MDF COLOR: Impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	UNIDAD	4

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANT
19	**ROMPECABEZAS (ABECEDARIO)**: Instrumento para enseñanza de las letras. DIMENSIONES: LARGO: 20 cm ANCHO: 20 cm GROSOR MÍNIMO: 3 mm **CONTENIDO: Contiene mínimo 4 fichas** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Fabricado en madera MDF COLOR: Impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	UNIDAD	4
20	**ROMPECABEZAS (PAVO REAL)** ROMPECABEZAS PAVO REAL COLORES EN INGLES Y ESPAÑOL ROMPECABEZAS: Instrumento para enseñanza para desarrollar la lógica. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTO: 55 cm ANCHO: 90 cm GROSOR MÍNIMO: 4 mm **CONTENIDO: Contiene mínimo 28 fichas** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Fabricado en madera MDF COLOR: Impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	UNIDAD	4
21	**ROMPECABEZAS (CARACOL)** ROMPECABEZAS CARACOL VOCALES ROMPECABEZAS: Instrumento para enseñanza de las vocales. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTO: 55 cm ANCHO: 90 cm GROSOR MÍNIMO: 4 mm **CONTENIDO: Contiene mínimo 20 fichas** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. ATERIAL: Fabricado en madera MDF COLOR: Impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	UNIDAD	4

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANT
22	**ROMPECABEZAS (TORTUGA)** ROMPECABEZAS TORTUGA NÚMEROS ROMPECABEZAS: Instrumento para enseñanza de los números del 1 al 10. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTO: 55 cm ANCHO: 90 cm GROSOR MÍNIMO: 4 mm **CONTENIDO: Contiene mínimo 26 fichas** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Fabricado en madera MDF COLOR: Impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	UNIDAD	4
23	**ENCAJABLE ESQUEMA CORPORAL** **ESQUEMA: NIÑA Y NÑO SIN ROPA** IDIOMA: ESPAÑOL-INGLES ROMPECABEZAS ENCABLE: Instrumento para enseñanza del esquema corporal partes del cuerpo. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTO: 70 cm ANCHO: 30 cm GROSOR MÍNIMO: 3 mm espesor **CONTENIDO: Contiene mínimo 6 fichas con las descripciones y partes de esquema corporal** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Fabricado en madera MDF COLOR: Impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	KIT X 2 UNIDADES	4
24	**ESQUELETO ARTICULADO** IDIOMA: ESPAÑOL-INGLES ESQUELETO: Instrumento para enseñanza de los componentes de los huesos del ser humano. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTO: 120 cm ANCHO: 60 cm GROSOR MÍNIMO: 4 mm espesor REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Fabricado en madera MDF COLOR: Impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años	UNIDAD	4

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANT
25	**JUEGO DE MESAS TRÉBOL PREESCOLAR EN POLIPROPILENO** (Registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio Res No. 4702 del 15 de febrero de 2013) REF. 01 • **Consta de cinco (5) mesas individuales tipo trébol y cinco (5) sillas compañeras.** • Mesas con estructura en tubo redondo de 1" 7/8 calibre 18, altura del piso a la tapa 60cms. • Tapa en polipropileno de primera calidad con vaso porta lápices con una dimensión de 60cm. • Cajón portalibros en polipropileno color negro con una dimensión de 55cm. • Sillas compañeras con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. • Asiento ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con tornillos y tuercas de seguridad. • Espaldar ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con remaches pop. • Soldadura MIG. • Pintura en polvo electrostática (negro o gris). • Tapones plásticos de alto impacto. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas.	JUEGO	4
26	**Estante para almacenar libros.** CONTENIDO: Estante para almacenar libros. Múltiples módulos, 9 entrepaños, base de metal o madera maciza. **MATERIAL: pino romerón seco**. Color: natural, laca no toxica. Contenido: un (1) estante para almacenar libros. VIDA ÚTIL: 3 años SALUBRIDAD: El material permite satisfacer las condiciones de higiene y limpieza necesarias para evitar los riesgos de infección, enfermedad y contagio. DIMENSIONES: Alto: 100 cm, ancho: 150 cm. Profundidad: 25 cm. Calibre: 12 cm. PESO: 42.87 Kg. SEGURIDAD: Cada pieza es segura, no es toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. SEGURIDAD: Cada pieza es segura, no es toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material es de alta densidad y permite a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas.	UNIDAD	4
27	**Organizador de juguetes o Estante para almacenar materiales del aula**, con entrepaños para 6 módulos. MEDIDAS: Alto (aprox.) 68 cm, largo (aprox.): 100 cm, profundidad: 45 cm, repisas: 3. Material: madera MDF, resistente a la humedad, melaminados por las dos caras. De 19 mm de espesor. Color: madera Estante con ruedas para permitir su desplazamiento, con una división horizontal y entrepaños formando 6 cubos (tres repisas de 30 x 30 cm sin espaldar y tres cubetas con rieles anti-caída de colores fuertes). Mueble color madera. Con bordes redondeados. Las ruedas deben tener su respectivo freno. La estructura debe garantizar la resistencia y estabilidad del mueble durante su uso. El mueble debe ser armable y contar con las instrucciones de armado. Los sistemas constructivos deben permitir la reposición y cambio de partes. Es necesario que las ruedas se encuentren permanentemente bloqueadas para evitar que los niños y niñas puedan mover el estante	UNIDAD	4
28	**Colección leo y aprendo** (Lía se siente sola, Tato está furioso, Leo está preocupado, Nino no se tiene confianza, Juan tiene celos, Lili esta distraída, Nora no comparte, Flor esta aburrida), juego hojas en cartoné especial para primera infancia de valores, contiene	UNIDAD	4

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANT
	8 volúmenes de cartón, 10 páginas cada uno, formato de 14x16 cms, cofre contenedor, guía para padres y adultos.		
29	**Los más bellos Cuentos de Andersen** para lectura, 1 volumen, contiene 180 páginas, formato de 21,5x27,5 cms, encuadernación en cartoné abullonado y con laca sectorizada	UNIDAD	4
30	**Colección Suavecitos Para los más Pequeños**, los cuentos más suaves y divertidos. Libros de tela con texturas, sonido y espejos para que los más pequeños los tengas siempre a su lado. CARACTERISTICAS: 6 Páginas de tela, de 15 x 16 cm, tapan de Tela. 4 títulos (DOLOR DE DIENTES, LA GIRAFA Y EL KOALA, UNA SONRRISA BRILLANTE, VAMOS NADAR) Áreas de Desarrollo: 1 Año convivencia y sociedad, aprendizaje y pensamiento.	UNIDAD	4
31	**Colección Los Cuentos clásicos de todos los tiempos en un novedoso formato**. Entra en un mundo mágico con tus personajes preferidos con figuras pop-up tridimensionales. CARACTERISTICAS: 8 Páginas de cartón con pop-up, de 25 x 18 cm, tapa de cartoné. 12 títulos (LOS TRES CERDITOS, BLANCANIEVES, PETER PAN, LA BELLA DURIMIENTE, CAPERUCITA ROJA, EL MAGO DE OZ, EL GATO CON BOTAS, CENICIENTA, LA SIRENITA, BAMBI, PINOCHO, EL PATITO FEO) Áreas de Desarrollo: 4 Años convivencia y sociedad, aprendizaje y pensamiento.	UNIDAD	4

NOTA 1: Los proponentes deberán ceñirse a las fichas técnicas de cada elemento para establecer su oferta económica.

NOTA 2: El proponente deberá presentar y cargar sus fichas técnicas de cada uno de los elementos del lote o lotes que se pretende presentar y deberá cargarlos en la plataforma a efectos de verificar que estas cumplan con lo exigido por la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS MDA/CTE ($52.901.200.00) M/CTE.,** incluidos impuestos, estampillas, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Lo anterior de acuerdo con el análisis del sector, realizado y teniendo en cuanta el tipo de contrato a celebrar es de suministro en relación con bienes y/o servicios de condiciones técnicas uniformes, se adjudicará por el menor valor ofertado para cada lote.

El Municipio de Sogamoso se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2022, Acuerdo 035 de 2021, Decreto 452 de 2021 y Decreto 484 de 2021, el cual se discriminará así:

NO. DEL CDP	CUENTA	NOMBRE	UE	FR	VALOR A IMPUTAR
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	07	230	$ 52,901,200.00
TOTAL					**$ 52,901,200.00**

FORMA DE PAGO: El municipio pagará el precio del contrato así: en **UN PAGO ÚNICO** dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del servicio el cual lo certificará el supervisor del contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

1. La entrega al Supervisor de un informe en donde se indiquen las cantidades ejecutadas, con los respectivos soportes.
2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.
3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica, de acuerdo a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002
4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.
5. Acta de entradas y salidas de Almacén Municipal

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las estampillas, el municipio de Sogamoso debitara así: Estampilla Pro-Cultura, corresponde al 2% del valor del contrato y se debita para legalizar el contrato. Las estampillas Pro-Deporte que corresponde al 2% y la estampilla Pro-Adulto mayor que corresponde al 3% del valor del contrato, se debitarán con los pagos parciales.

NOTA: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y tasa pro-deporte, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% y 2% correspondiente, del valor este cobrando.

SUPERVISION DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato estará a cargo de **LEIDY CAROLINA TORRALBA ROJAS**, Secretaria de Educación o a quien designe mediante formato establecido para ello.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se pacta por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO y empieza a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Sogamoso, disponiendo el material en lugar que el supervisor del contrato para su efecto le indique.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: el futuro contrato a suscribir será de Compraventa.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la

Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

FORMA DE ADJUCACION

El municipio de Sogamoso, internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la plataforma SECOP II.

La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada por subasta inversa, se hará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

LIMITACION SUBASTA A MIPYMES

El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a Mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a Mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

La solicitud de limitación a Mipymes se deberá enviar a través de la plataforma SECOP II, por medio de la opción mensajes del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta

	de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

El Municipio de Sogamoso no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una

indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CAPITULO II

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente complemento de proyecto de pliego de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, determinados como a continuación se describen:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica, o consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que cumpliendo con las especificaciones técnicas y la subasta realizada cumpla con lo requerido en el presente documento; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su participación en la subasta.

Solamente podrán participar en la audiencia de subasta las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como: capacidad jurídica, Técnica, financiera. Para lo anterior será necesario que el oferente atienda los siguientes factores:

DE LA OFERTA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta solamente las propuestas presentadas en el aplicativo SECOP II.

Únicamente en caso de indisponibilidad certificada de la plataforma para la fecha de cierre del proceso, las mismas podrán ser enviadas al correo electrónico: contratacion@sogamoso-boyaca.gov.cosiguiendo estrictamente lo establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", disponible en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

SI ALGÚN OFERENTE REALIZA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POR UN MEDIO DIFERENTE, SE ENTENDERÁ COMO NO PRESENTADA.

Sobre electrónico No. 1: En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Sobre electrónico No. 2: El proponente deberá presentar cargando en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección. El precio deberá venir en valores enteros, sin decimales.

NOTA: El valor total que se reporte en el Anexo Propuesta Económica, deberá coincidir exactamente con el valor total registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

2. Requisitos habilitantes – Sobre electrónico No. 1

2.1. Requisitos jurídicos habilitantes

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA En concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, en los procesos de Subasta Inversa se adjudicará el proceso al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros haya sido habilitado y que durante la subasta haga el lance con menor precio.

2.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Si la propuesta es presentada por una

persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal; y en efecto, si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

2.1.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe corresponder específicamente al objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El proponente deberá contar con la actividad comercial 4663 4923Este certificado debe haber sido expedido con menos de, treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente y renovado al año 2022.

2.1.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Esta certificación deberá estar debidamente renovada en la vigencia 2022.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

A) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

B) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

C) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

D) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

E) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

a. Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA 1. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, el cual deberá estar vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (formato 3), con el cual se deberá:
Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y establecer si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro los cinco (5) día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit. Del consorcio o unión temporal.

2.1.1.5 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, o representante legal en el caso de personas jurídicas, deberá allegar fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes, en caso de ser personas jurídicas de sus representantes legales.

2.1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios, a través del certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.1.8 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo

estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: • Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. • En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. • En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica.

2.1.1.11 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

• En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
• En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Respecto de la información que mediante certificación se acredite, el Municipio de Sogamoso dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los

proponentes.

2.1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 2). El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

2.1.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La propuesta deberá acompañarse del original de una póliza otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

2.1.1.14 CERTIFICACION QUE CUMPLE CON TODOS LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración del 100% (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 100% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.

2.1.1.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015. El proponente debe contener dentro de sus códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC los descritos en la parte inicial del presente pliego.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de presentación de las propuestas; que están debidamente inscritos, clasificados y calificado en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio.

Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

El oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes vigente. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, pues de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

NOTA: 1. El RUP debe encontrarse vigente y renovado al año 2022.

NOTA: 2. En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.
Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato

2.1.1.16 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, El proponente deberá contar con la actividad comercial 4663 4923 tanto de la persona jurídica o natural.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones, deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 de 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Sogamoso verificará en el RUP vigente, dicho certificado deberá reflejar que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

2.2.1 INDICES FINACIEROS

REQUISITO DE ORDEN FINANCIERO	CRITERIO DE VALORACION
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total / activo total) < =0,58	HABILITADO – NO HABILITADO
INDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente / Pasivo corriente) > =1,8	HABILITADO – NO HABILITADO

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad / Gastos de intereses) >= 4,27.	HABILITADO – NO HABILITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional / patrimonio) >=2	HABILITADO – NO HABILITADO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional / Activo total) >= 1,5	HABILITADO – NO HABILITADO

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, los cuales serán sumados de acuerdo a su porcentaje de participación para obtener el índice total.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

2.3 CAPACIDAD TECNICA.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Para acreditar la experiencia en la prestación de bienes y/o servicios similares o iguales al objeto de la presente contratación, deberá anexar dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido similar al presente proceso o haya incluido los bienes o actividades requeridas en la presente invitación, cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán estar clasificados y registrado en el RUP en por lo menos diez (10) códigos de los señalados en la clasificación descrita hasta el tercer nivel del clasificador de bienes Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se describen en la tabla 1, y los cuales deberán haber sido ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre de la presente invitación pública, y cuya sumatoria – valor contractual sea igual o superior al del presupuesto oficial estimado en el presente proceso expresado en SMMLV del año de ejecución.

Tabla 1. Códigos UNSPSC de artículos solicitados.

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ARTÍCULO
24102004	ESTANTERÍAS PARA ALMACENAJE
56101500	MUEBLES

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ARTÍCULO
56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56121601	SET DE SALA DE TAMAÑO DE NIÑOS
56121700	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENRAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60101703	MATERIALES PEDAGOGICOS PARA LA FORMACIÓN DEL CARÁCTER
60101900	RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60102000	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60102304	LIBROS DE LITERATURA INFANTIL
60102605	LIBROS DE RECURSOS O ACTIVIDADES DE LOGICA
60102708	BLOQUES LOGICOS
60105202	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE HABILIDADES DE ESTUDIO
60105904	MATERIALES DE ENSEÑANZA SOBRE EL DESARROLLO DEL NIÑO
60131405	TAMBORES
60131406	XILÓFONOS
60131507	ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS DE PERCUCIÓN
60131803	AROS O BASTANOS DE RITMO
60141000	JUGUETES
60141102	JUEGOS DE MESA
60141105	ROMPECABEZAS
60141201	EQUIPOS PARA MOTRICIDAD GRUESA O EQUILIBRIO
60141302	SET DE CONSTRUCCIÓN
60141401	DISFRACES O ACCESORIOS
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia los contratos aportados deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá diligenciar el **FORMATO 6 -EXPERIENCIA**, y además el oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos acompañados del acta de liquidación o certificaciones, en donde se verificará la siguiente información:

• Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.

• Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación

•Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.

• Valor total del contrato.

•Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

• Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.

• Plazo de ejecución y/o fecha de terminación

• Firma de la persona que expide la certificación.

• Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato se encuentra liquidado.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para experiencia con entidad privada:

Se acreditará así:
• Copia del contrato
• Factura. (Anexar resolución de facturación)
• Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Nota 1: Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarla al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

2.4. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

Atendiendo las especificaciones técnicas esenciales descritas, los requisitos de orden técnico que se exigen permitirán garantizar a la entidad que está adquiriendo bienes de calidad, para ello el oferente junto con su oferta deberá allegar:

REQUISITO DE TÉCNICO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
Con los documentos habilitantes el oferente deberá allegar el formato 2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, junto a este las fichas técnicas o catalogo establecido para la referencia y marca suministrada.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES OFRECIDOS DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS.

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la respectiva FICHA TÉCNICA. Para la respectiva verificación, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que, respecto a este tema, se encuentran incorporadas en el Formato: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, así como la suministrada en lo relacionado a los catálogos de insumos. El proponente adjudicatario se obliga con el municipio de Sogamoso a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica. Las condiciones establecidas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica, son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta y señalar en forma expresa a que ficha técnica y especificación se refiere.

NOTA: Si el proponente no presenta el Formato: Propuesta técnica en cumplimiento de las condiciones técnicas, se entenderá que no cumple con el requisito habilitante, generándose la consecuencia de rechazo.

3. PROPUESTA ECONOMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta técnica (formato5) los interesados deben realizar en su propuesta, la descripción de los bienes a proveer, esta información tiene un vínculo con la oferta económica, puesto que se asume que lo ofrecido en el anexo 5, corresponderá a lo ofertado, razón por la cual de no cumplir será causal de **rechazo** de la oferta.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido por cada ítem en el presente estudio previo. Los precios totales por ITEM deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).

Nota 2: El valor de la propuesta, incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial. Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

Nota 3: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de cada operación; por lo cual, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno por ciento (0.1%), la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno por ciento (0.1%), la adjudicación se

efectuará por el valor corregido

CAPITULO III. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La ALCALDÍA DE SOGAMOSO, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos

habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018.

C. Evaluación de las Ofertas

Durante el periodo de evaluación el comité mediante la barra de mensajes, solicitara a los oferentes para que realicen la subsanación de todos aquellos documentos que así lo requieran, esto atendiendo las reglas de la subsanabilidad.

Cumplido esto, los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el mismo. EL MUNICIPIO DE SOGAMOS debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

Se dará traslado del informe de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES puedan subsanar y/o presentar observaciones, las cuales serán resueltas una vez finalizado el dicho traslado, el resultado de las mismas generará la ratificación del resultado del informe de evaluación o la modificación del mismo. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

D. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el

Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE SOGAMOSO, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
6. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
7. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
8. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
9. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
11. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
12. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
13. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
14. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
15. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
16. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
18. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para

el presente proceso.
20. Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
21. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
22. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
23. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
24. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
25. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Sogamoso, dentro del plazo establecido para el efecto.
26. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
27. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.
28. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
29. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
30. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
31. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
32. Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
33. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
34. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
35. Cuando el formato de propuesta económica contenga errores aritméticos que impliquen el cambio del valor total de la oferta, debido a que eso implicaría modificar la oferta económica registrada en la plataforma, factor que no sería subsanable.
36. Cuando el valor unitario y/o el valor unitario con IVA de algún ítem, supere el valor promedio establecido en el pliego de condiciones.
37. El valor total que se reporte en el Anexo de la (Oferta económica), **deberá coincidir exactamente** con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

F. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

F.1. APERTURA DEL SOBRE NO. 2

Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que obtuvieron evaluación de HABILITADO.

Los sobres electrónicos No. 2 de las propuestas que obtuvieron evaluación de HABILITADOS en todos los criterios habilitantes, serán abiertos y el Municipio verificará que la Oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) cumpla lo siguiente:

a) Que el valor total corregido de la oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de contratación.

b) Que la oferta inicial (propuesta económica por descuento) corresponda al presente proceso de selección.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta, y la Entidad adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo (El mayor descuento ofrecido), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

F.2 DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. En adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

Llegada la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso el comité evaluador declarará abierta la audiencia de subasta inversa presencial realizando las verificaciones de que trata el numeral i. Generalidades de esta sección, estableciendo las capacidades respectivas para realizar los lances.

Acto seguido el comité evaluador procederá a realizar la apertura de sobres, realizando la verificación de especificaciones técnicas y la verificación aritmética en cada una de las ofertas económicas presentadas, evaluación en la que se establecerá que proponentes pueden continuar con la siguiente etapa de lances.

Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio — en adelante lances —. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio total ofertado y será a partir del cual inicien los lances sucesivos.

□ Reglas a tener en cuenta:

✓ La primera ronda tendrá como base la propuesta de menor valor presentada en la Oferta Inicial de Precio. Las rondas siguientes tendrán como menor valor el lance con el menor precio promedio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.

✓ La subasta inversa se desarrollará mediante rondas de tres (3) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.

✓ Se consideran lances válidos aquellos presentados en los formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido para cada una de las rondas y que observen el margen mínimo de mejora señalado por la entidad.

✓ Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.

✓ En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.

✓ Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

✓ Sólo serán válidos los lances que superen el margen mínimo establecido de 1 %.

✓ El MUNICIPIO registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

✓ Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma.

✓ En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

✓ Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
b) No se presente ningún lance válido en la ronda.
c) Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.

- ✓ En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

- ✓ Una vez efectuada la apertura de las propuestas iníciales de precio de los proponentes habilitados, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en dicho momento, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

- ✓ La audiencia se dará por terminada cuando el comité asesor y evaluador haga pública el último lance valido y recomendará la adjudicación del contrato al proponente dicho proponente. En el caso en que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio total.

- ✓ Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

- ✓ El Proponente ganador de la subasta acepta que el valor unitario final (del contrato) de cada uno de los ítems será el resultado de ajustar el precio unitario del ítem establecido en su oferta inicial de precio (oferta del sobre cerrado u oferta económica), multiplicado por un factor de ajuste que se determina así:

 Factor de ajuste = Valor total en la subasta (mejor postor) / Valor total en su oferta inicial de precio (oferta del sobre cerrado).

 El MUNICIPIO realizará este cálculo antes de la elaboración del contrato para todos los ítems solicitados. El valor de cada ítem se ajustará a cifras en pesos sin decimales utilizando la función TRUNCAR de EXCEL.

 Aclaración: El factor de ajuste se aplicará al valor unitario, y luego de acuerdo a las cantidades solicitadas en cada ítem, el valor del contrato será la totalidad delo solicitado sin exceder del presupuesto destinado por la entidad para el presente proceso de selección.

Recomendaciones para los proponentes en curso de la Subasta:

- ✓ Durante la audiencia se prohíbe el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación. Por otra parte, y solo para efectos de cálculo de los ofrecimientos económicos se permitirá el uso de computadores portátiles o calculadoras.

- ✓ En el evento en que solo un proponente habilitado se haga presente a la audiencia de subasta, se dará inicio a la misma con el proponente habilitado. Para ello se procederá a efectuar la apertura de la totalidad de las propuestas económicas de los proponentes habilitados y una vez verificadas aritméticamente se comunicará el menor precio de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. Efectuado tal procedimiento el comité evaluador entregará al proponente habilitado presente en la audiencia el formato de lance para que manifieste si mejora o no dicho valor.

 NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c. Si el proponente no presente lance.

F.3 HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones

F.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez culminada la subasta inversa se procederá a adjudicar el proceso al proponente que haya ofertado el lance más bajo o que resulte ganador una vez aplicados los criterios

de desempate previstos en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la audiencia incluyendo la identidad de los proponentes.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la mencionada Ley.

CAPITULO V. GARANTÍAS

A. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente para participar en el proceso de selección, deberá constituir garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación con una vigencia de noventa días (90) contados a partir del cierre de la presente convocatoria, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuere adjudicado.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de la misma durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

B. GARANTIAS A ADQUIRIR PARA EL OFERENTE SELECCIONADO COMO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCION

El proponente favorecido, para el acto contractual a realizar deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO, una GARANTÍA ÚNICA, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la ley 1150

de 2007; y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago el CONTRATISTA debe constituir, una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato así:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20%	Por el plazo de duración del contrato y seis meses más.
Calidad del bien o servicio	20%	6 meses contados a partir del recibido sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los bienes suministrados.
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	50 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

La póliza debe especificar el número del contrato, la fecha del mismo, el nombre del MUNICIPIO DE SOGAMOSO, y el objeto del contrato. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza y los anexos de las mismas.